



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

Los Informes N° 0024-2020-MINAGRI-SERFOR/OGPP-OPR y N° D000020-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D00084-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y los Informes Legales N° 0068-2020-MINAGRI-SERFOR-GG/OGAJ y N° D000047-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los organismos públicos se sujetan a la supervisión y fiscalización de su Sector para verificar el cumplimiento de los objetivos de la entidad mediante los instrumentos previstos en las normas de la materia y que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional - PEI;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, y modificatorias, establece que a nivel institucional, los objetivos estratégicos se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento, de modo que el presupuesto se dirija a cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios, priorizadas en el planeamiento;

Que, los numerales 4.1 y 5.8 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificatorias, establecen que el Plan Estratégico Institucional es un instrumento de gestión que identifica la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve; y que de requerir la entidad la extensión del periodo de vigencia, se obtiene un nuevo PEI;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 302-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, para el periodo 2019-2022;

Que, asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 458-2019-MINAGRI, se aprobó la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado - PESEM 2015-2021 (Diciembre 2016) del Sector Agricultura y Riego, ahora Sector Desarrollo Agrario y Riego, al 2024;

Que, a través del Oficio Múltiple N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP, el CEPLAN comunica que con la finalidad de facilitar la elaboración y el registro del POI Multianual 2021–2023 (como mínimo), se ha visto por conveniente permitir la ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), con vencimiento en estos años, y su respectiva aprobación;

Que, el literal b) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tiene la función de formular, consolidar, difundir y realizar el seguimiento y evaluación, del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI del Pliego SERFOR, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el sector, así como por los dispositivos vigentes;

Que, mediante el documento del Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR, hace suyos los Informes N° 0024-2020-MINAGRI-SERFOR/OGPP-OPR y N° D000020-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR a través de los cuales la Oficina de Planeamiento y Racionalización, señala que: (i) mediante Oficio N° 458-2020-MINAGRI-SG/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI adjuntó el Informe N° 087-2020-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA, mediante el cual su Oficina de Planeamiento opina favorablemente y valida la propuesta de PEI del SERFOR con extensión de temporalidad al año 2024, por encontrarlo consistente y coherente con el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado (PESEM) 2015-2021 del Sector Agricultura y Riego, ahora Sector Desarrollo Agrario y Riego, al 2024; (ii) con Oficio N° D000164-2020-CEPLAN-DNCP, se comunicó al SERFOR el Informe Técnico N° D00052-2020-CEPLAN-DNCPPEI, mediante el cual el CEPLAN verifica y valida que el PEI del SERFOR, para el periodo 2019-2024, ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 011-2020/CEPLAN/PCD, y recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación, así como su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad; por su parte, la Oficina de Planeamiento y Racionalización informa que ha elaborado el PEI 2019-2022 del SERFOR, con horizonte ampliado al 2024, el cual cuenta con las validaciones y opiniones favorables del MIDAGRI y del CEPLAN, conforme al Informe N° 087-2020-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA e Informe Técnico N° D000052-2020-CEPLAN-DNCPPEI, respectivamente, el mismo que guarda relación con la Extensión del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado (PESEM) 2015-2021 del Sector Agricultura y Riego al 2024, aprobado con Resolución Ministerial N° 0458-2019-MINAGRI;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, mediante Acta N° 008-2020-MINAGRI-CD-SERFOR, correspondiente a la XIII Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR realizada el 21 de agosto de 2020, se formaliza el Acuerdo N° 012-21.08.2020-ORD que aprueba la extensión del horizonte del PEI 2019-2022 del SERFOR, al 2024, quedando denominado como “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”, y se encarga a la Dirección Ejecutiva del SERFOR emita el acto resolutivo correspondiente que formalice la aprobación del mencionado instrumento de gestión;

Que, mediante Acta N° 001-2021-Comisión de Planeamiento Estratégico, la Comisión de Planeamiento Estratégico del SERFOR formaliza el acuerdo de validar el PEI 2019-2022 del SERFOR, al 2024, quedando denominado como “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR”;

Que, mediante los documentos del Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en virtud a lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR, se ha elaborado el PEI 2019-2022 con horizonte ampliado al 2024, en atención a los lineamientos establecidos por el CEPLAN mediante el Oficio Múltiple N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP, y que dicho instrumento cuenta con las validaciones y opiniones favorables del MIDAGRI y del CEPLAN, que se materializan a través del Informe N° 087-2020-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA e Informe Técnico N° D000052-2020-CEPLAN-DNCPPEI, respectivamente, se verifica también que el PEI 2019-2022 con horizonte ampliado al 2024, se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificatorias;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en el marco de la función establecida en el literal a) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, el Consejo Directivo del SERFOR, a través del Acuerdo N° 012-21.08.2020-ORD del Acta N° 008-2020-MINAGRI-CD-SERFOR, aprobó la extensión del horizonte del PEI 2019-2022 del SERFOR, al 2024, quedando denominado como “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”; por lo que considerando el encargo dispuesto por el mencionado órgano colegiado, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR emita el acto resolutivo que formalice la aprobación del citado instrumento de gestión;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificatorias.



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación de la extensión del horizonte del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, al 2024, quedando denominado como “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la programación de los indicadores a nivel de Objetivo Estratégico y Acciones Estratégicas Institucionales, consideradas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es de responsabilidad de los Directores de los Órganos y Unidades Orgánicas involucradas.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR, registre todos los elementos relevantes del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024, en el Aplicativo CEPLAN v1.0, que permita el posterior registro del Plan Operativo Institucional multianual.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)), así como en el portal de transparencia de la Entidad.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**José Alberto Muro Ventura**

Director Ejecutivo (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR